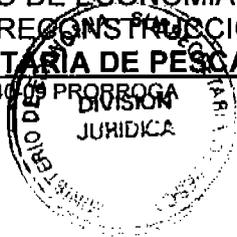


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA

MEMO (URB) 140/09



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 09 DIC 2009

R. EX. N° 4085

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores y Asistentes de Buzos Mariscadores de la Comuna de Arica; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorandum (URB) N° 140/09 de fecha 26 de noviembre de 2009; lo dispuesto en la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002, N° 357 de 2005, y el Decreto Exento N° 352 de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 3227 de 2008, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3227 de 2008, de esta Subsecretaría, se aprobó el primer informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado **Clavelito, XV Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores y Asistentes de Buzos Mariscadores de la Comuna de Arica, y se estableció para el titular la obligación de entregar el segundo informe de seguimiento, antes del 31 de diciembre de 2009.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el segundo informe de seguimiento antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el segundo informe de seguimiento establecido en el numeral 2.- de la Resolución N° 3227 de 2008, de esta Subsecretaría, que aprobó el primer informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado **Clavelito, XV Región**, establecida en el artículo 1° del Decreto Exento N° 352 de 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores y Asistentes de Buzos Mariscadores de la Comuna de Arica, R.U.T. N° 75.247.600-4, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 8 de fecha 27 de abril de 2004 y en el Registro de Organizaciones Sindicales con el N° 01020140, domiciliado en Máximo Lira N° 501, Arica.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al interesado, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE.

(Firmado) MARIA ANGELA BARBIERI, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Salomon Silva".

JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

6